



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Resolución de Alcaldía

N° 157-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de marzo del 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 017-2022-GDES-MDCN-T, de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 0306-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, el Proveedor N° 2103-2022-GM, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 017-2022-GDES-MDCN-T, de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCÍO INÉS MAYURÍ RODRÍGUEZ, comunica al (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, se le encargara con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2022 las funciones de responsable de la Meta 04 "Acciones para Promover, la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de la Anemia";

Que, mediante Informe N° 0306-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCÍO INÉS MAYURÍ RODRÍGUEZ, solicita reconocer la designación del LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, como RESPONSABLE DE LA META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", mediante ACTO RESOLUTIVO con eficacia anticipada del 01 de marzo del presente año, a fin que cumpla las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF y su modificación, quedando de la siguiente manera:

META	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
4	ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA	LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo: incentivar a los gobiernos locales a manejar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveedor N° 2103, de fecha 24 de marzo del 2022, el Gerente Municipal Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento, evaluación y proyectar resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ley N° 29332 - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social como **RESPONSABLE** de la **META 4 ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2022** del Ministerio de Economía y Finanzas, con eficacia anticipada del 01 de marzo del presente año, el cual deberá cumplir con el 100% de la meta asignada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al RESPONSABLE designado en el artículo primero, cumplir con cada actividad de la **META 4**, conforme los fines y objetivos previstos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGSG
SGGA
SGTyC
ARCHIVO.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

**C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE**